

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO “CONTINUIDAD AL MODELO INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA RESPECTO A LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DENOMINADA AVG/MICH/M2/SEIMUJER1”

CONTRATO NÚM. SEIMUJER/CONAVIM/001/2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS, REPRESENTADA POR LA MAESTRA NURIA GABRIELA HERNÁNDEZ ABARCA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL GOBIERNO**” Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL MANOS UNIDAS POR LA JUSTICIA A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y PARA REFERIRSE A “**EL GOBIERNO**” Y “**EL PROVEEDOR**” SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL GOBIERNO” DECLARA:

- I.1 QUE EN BASE EN LOS TÉRMINOS DEL CAPITULO TERCERO, ARTÍCULOS 40 Y 41 FRACCIONES I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS ES RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y SE OBLIGA A DAR SEGUIMIENTO Y VALIDAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES CON “**EL PROVEEDOR**”
- I.2 QUE SU TITULAR LA MAESTRA NURIA GABRIELA HERNÁNDEZ ABARCA, OCUPA EL CARGO DE SECRETARÍA Y TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A “**EL GOBIERNO**” EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 12, 14 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- I.3 QUE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA ESTA FACULTADA PARA SUPERVISAR Y EVALUAR LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS, ADEMÁS DE PROPONER LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 214 FRACCIONES I, IV Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. LO ANTERIOR ÚNICAMENTE DE ACUERDO A LA “UR” DE LA CUAL FUNGE COMO RESPONSABLE, POR TAL MOTIVO ASISTE A LA TITULAR EN LA FIRMA DEL PRESENTE
- I.4 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO “**EL GOBIERNO**”, CUENTA CON SALDO DISPONIBLE DE ACUERDO AL CONVENIO DE

COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL MODELO INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA RESPECTO A LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EN EL CUAL LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM), APROBÓ UN MONTO DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

I.5 QUE " **EL GOBIERNO**" CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GEM 850101C99.

I.6 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA ACUEDUCTO NÚMERO 1106 EN LA COLONIA CHAPULTEPEC NORTE, C.P. 58260, MORELIA, MICHOACANA; TELEFONO 4431136700

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1 QUE SATISFECHOS LOS REQUISITOS QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADA SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON NÚMERO DE REGISTRO P-01297/2020.

II.2 QUE LA DRA. MARÍA DE LOS ANGELES FROMOW RANGEL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE MANOS UNIDAS POR LA JUSTICIA, A.C., ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO 122072 DEL LIBRO 2,429 CONSTITUIDA CON FECHA DE 11 DE MAYO DE 2017 POR LA NOTARIA P. 211 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ MISMO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, NI LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

II.3 QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° MUJ170511RY6.

II.4 QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESCRIPCIÓN EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO, ASÍ COMO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO TAMPOCO DE LOS ARTÍCULOS 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 45 DE SU REGLAMENTO.

II.6 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA ISSAC NEWTON 232, COLONIA POLANCO, V SECCIÓN, C.P. 11560, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, TELÉFONO 5578251014, CORREO ELECTRÓNICO CONTACTO@MANOSUNIDAS.COM.MX

III. LAS PARTES DECLARAN:

- III.1 SE COMPROMETEN A QUE EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL DURANTE LA RELACIÓN, A LO LARGO DE SU VIGENCIA Y POSTERIORMENTE CUMPLIRÁN Y ADOPTARÁN MEDIDAS RAZONABLES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO LO DISPUESTO PARA EVITAR CAER EN ALGÚN ACTO U OMISIÓN EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, RESPECTIVAMENTE.
- III.2 QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD QUE LOS ASISTE, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES VERDIDAS SUJETÁNDOSE EN LO SUBSECUENTE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO. "EL GOBIERNO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", POR LOS SERVICIOS INDICADOS A TRAVÉS DEL PROYECTO AVG/MICH/M2/SEIMUJER1, MISMO QUE SE DETALLA EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA: DEL MONTO DEL CONTRATO. EL PRECIO CONVENIDO POR LAS PARTES RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR ES LA CANTIDAD DE \$4,999,999.94 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA: DE LOS PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL GOBIERNO" Y ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, ASÍ MISMO QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTE PARA ESTE TIPO DE SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME POR SU ÚNICA Y EXCLUSIVA CUENTA TODA LA RESPONSABILIDAD PORVENIENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIO QUE PUDIERAN CAUSAR A LOS BIENES, SERVICIOS Y/O PROPIEDADES DEL "GOBIERNO" AL MOMENTO EN QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA: DE LA FACTURACIÓN. "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A ELABORAR SUS FACTURAS POR SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO. LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON DOMICILIO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE 63, COLONIA CENTRO, MORELIA, MICHOACÁN, C.P. 58290, R.F.C. GEM850101C99, DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN MONEDA NACIONAL Y CON EL I.V.A. DESGLOSADO PARA LOS EFECTOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL GOBIERNO" FACULTADOS PARA RECIBIR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. EN

TODO CASO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE FACTURAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VIGENTES AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE SUS FACTURAS.

QUINTA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SERÁ VALIDA A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD O LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIESEN APARECER DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. IGUAL TIEMPO SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES O PRORROGAS REALIZADAS. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR CUALQUIER MOTIVO SE VERIFICARE LA TRANSMISIÓN DE LOS BIENES BRINDADOS, LA COMPRA SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

SEXTA: DE LAS CONDICIONES DE PAGO. SE OTORGARÁ 50% DE ANTICIPO DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO A LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y UNA VEZ RECIBIDO EL TOTAL DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL EXPEDIENTE.

POSTERIORMENTE SE REALIZARÁ UN PAGO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO, POR EL 50% RESTANTE DEL MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN, LO ANTERIOR PREVIA ENTREGA DE FACTURAS Y DOCUMENTOS ADICIONALES CORRESPONDIENTES.

SÉPTIMA: DE LAS GARANTÍAS. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA ANTES CITADA LEY, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR

- 1) GARANTÍA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR CONCEPTO DEL ANTICIPO Y POR EL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEXTA, QUE DEBERÁ SER PRESENTADA A LA ENTREGA DEL MISMO.
- 2) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR EL 10% DEL VALOR DE ESTE CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A., QUE DEBERÁ SER PRESENTADA A LA FIRMA DEL CONTRATO.

ESTOS DOCUMENTOS QUEDARÁN EN RESGUARDO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

OCTAVA: DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS. LA AGENDA Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SE HARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO", CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE ENTREGAS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

NOVENA: REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A AGENDAR POR SEGUNDA OCASIÓN EL SERVICIO QUE HAYA BRINDADO A “EL GOBIERNO” EN MAL LABOR, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE LA DEFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO, A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO, DE LA COTIZACIÓN PRESENTADA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN CASO DE QUE ESTO NO OCURRIERA, “EL GOBIERNO” PODRÁ HACER EFECTIVA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS PENAS CONVENCIONALES. PARA EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” EN EL PRESENTE CONTRATO, O EN EL CASO DE QUE LOS SERVICIOS NO SE ENTREGUEN DE LA MANERA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL UN PORCENTAJE DEL 0.5% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA, PARA TAL EFECTO LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DEL DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS, DESCONTARÁ DE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO LA SUMA QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL. ESTA PENA CONVENCIONAL SE ESTIPULA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 INCISO N DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA, “EL GOBIERNO” PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. “EL GOBIERNO” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O RESCINDIRLO POR CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR” ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL GOBIERNO” Y SIN PERJUICIO DE QUE SE APLIQUEN A “EL PROVEEDOR” LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y QUE SE LE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN SU CASO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL 98 DE SU REGLAMENTO, SE DEFINEN COMO CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN MÁS TRÁMITE, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

- 1) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PRESTA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CONDICIONES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA (S) FECHA (S) CONVENIDA (S).
- 2) SI SUSPENDE EL SERVICIO O SE NIEGA A REPONER ALGÚN SERVICIO FALTANTE O CON VICIOS OCULTOS.
- 3) SI NO EJERCE LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO SIN CAUSA JUSTIFICADA O NO ACATA LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR **"EL GOBIERNO"**.
- 4) SI NO DA CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA (S) FECHA (S) DE ENTREGA (S) ESTIPULADAS Y A JUICIO DE **"EL GOBIERNO"**, EL ATRASO PUEDE CAUSARLE PERJUICIOS O CONSECUENCIAS GRAVES.
- 5) CUANDO LA APLICACIÓN DE LA PENA A QUE SE REFIERE A LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, ALCANCE EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.
- 6) SI **"EL PROVEEDOR"** SE DECLARA EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- 7) SI **"EL PROVEEDOR"** NO OTORGA A **"EL GOBIERNO"**, ASÍ COMO A LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTADES PARA INTERVENIR, LAS FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS.
- 8) CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO HAYA MANIFESTADO LA VERDAD SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ORIGEN DE ESTE CONTRATO.
- 9) EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS APLICABLES A ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA: DE LA SUJECCIÓN DE LAS PARTES. LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO, A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEAN APLICABLES EN CUANTO AL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, LAS PARTES RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUE, POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.



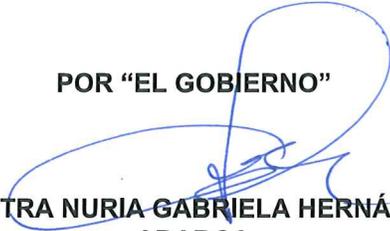
2015 - 2021



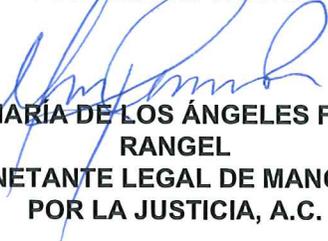
**Comité de Adquisiciones
del Poder Ejecutivo**
Gobierno del Estado de Michoacán

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, LO RATIFICAN, CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES Y SE FIRMA EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS 2 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

POR "EL GOBIERNO"


**MAESTRA NURIA GABRIELA HERNÁNDEZ
ABARCA**
**SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y
DESARROLLO DE LA MUJER MICHOACANA**

POR "EL PROVEEDOR"


**DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW
RANGEL**
**REPRESNETANTE LEGAL DE MANOS UNIDAS
POR LA JUSTICIA, A.C.**

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICA

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

A. Objetivo General del Proyecto:

Implementar estrategias tendientes a la re educación, transformación de patrones de conducta y establecimiento de esquemas eficientes respecto de la prevención, atención y sanción diligentemente la violencia en contra de las mujeres.

B. Objetivos específicos, actividades, indicadores, medios de verificación y tiempo de ejecución:

<i>Objetivos específicos</i>	<i>Actividades</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Medios de verificación</i>	<i>Tiempo de ejecución</i>
1. Replicar el Modelo de la Escuela para Hombres Generadores de Violencia, de forma itinerante en 4 municipios del Estado, a saber: Morelia, Uruapan, Zitácuaro y Pátzcuaro.	1.1. Diseñar la logística de implementación del Modelo de la Escuela para Hombres Generadores de Violencia, en los 4 municipios (Morelia, Uruapan, Zitácuaro y Pátzcuaro) en donde se establecerá su itinerancia.	Número total de elementos logísticos diseñados en el Modelo de Escuela.	A. Documento que contenga las evidencias de la implementación itinerante del Modelo de la Escuela para Hombres Generadores de Violencia en los 4 municipios seleccionados.	29 días
	1.2. Realizar un análisis de los factores que propician la violencia de género contra las mujeres en los 4 municipios señalados, con la finalidad de que sean atendidos de manera prioritaria.	Número total de factores que propician la violencia de género contra las mujeres en los 4 municipios determinados.		
	1.3. Difundir entre	Número total de		



2015 - 2021

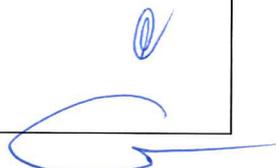


**Comité de Adquisiciones
del Poder Ejecutivo**
Gobierno del Estado de Michoacán

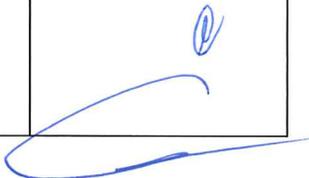
	los Institutos Municipales de las Mujeres, el Modelo de la Escuela para Hombres Generadores de Violencia, de modo que se realice la implementación de acuerdo a los factores detectados (impresiones 5 millares).	Institutos Municipales de las Mujeres en donde se difundió el Modelo de la Escuela.		
	1.4. Capacitar a las autoridades que corresponda (policía municipal, cabildo, IMM y Ministerios Públicos), de los 4 municipios, de acuerdo al Modelo de la Escuela para Hombres Generadores de Violencia.	Número total de autoridades capacitadas.		
	1.5. Acompañar a las autoridades correspondientes en la implementación de las Escuelas, de acuerdo al modelo generado.	Número total de sesiones de acompañamiento para autoridades, en la implementación de la Escuela.		
2. Generar un Programa de Reconocimiento, Educación y Empoderamiento de Embajadoras Líderes Juveniles.	2.1. Elaborar la metodología del Programa de Reconocimiento, Educación y Empoderamiento de Embajadoras Líderes Juveniles, en el cual se	Número total de apartados que conformen la metodología elaborada.	A. Documento que contenga el Programa de Reconocimiento, Educación y Empoderamiento de Embajadoras Líderes Juveniles. B. Metodología de	



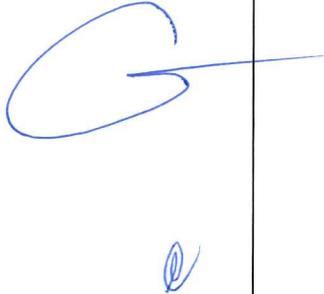


	<p>incentive la propuesta y reconocimiento de acciones en beneficio de sus comunidades y zonas de origen para prevenir y erradicar la violencia y empoderar a otras mujeres jóvenes.</p>		<p>selección de propuestas. C. Evidencias de la capacitación realizada.</p>	
	<p>2.2. Diseñar y lanzar la convocatoria Estatal para aquellas jóvenes que quieran participar en el Programa, a través una propuesta de cambio y acción para la prevención y erradicación de la violencia, y empoderamiento de otras mujeres jóvenes.</p>	<p>Número total de elementos gráficos utilizados para el diseño de la convocatoria.</p>		
	<p>2.3. Analizar las propuestas recibidas, para su selección y futura capacitación en el Programa.</p>	<p>Número total de propuestas recibidas. Número total de propuestas analizadas.</p>		
	<p>2.4. Capacitar a las jóvenes seleccionada en materia de identificación, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, técnicas y recursos de empoderamiento,</p>	<p>Número total de jóvenes seleccionadas para capacitar.</p>		



	así como en un taller de sororidad para las integrantes del Programa.			
	2.5. Distribuir el Programa a las jóvenes capacitadas, para la réplica en sus comunidades y zonas de origen (impresión 5 millares).	Número total de comunidades y zonas en donde se repartió el Programa.		
3. Diseñar y establecer el Modelo de Atención y Acompañamiento Psico emocional e Institucional para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad, como víctimas indirectas del feminicidio.	3.1. Diseñar, desarrollar e imprimir el Modelo de Atención y Acompañamiento Psico emocional e Institucional para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad.	Número total de elementos que contiene el diseño del Modelo de Atención y Acompañamiento realizado.	A. Documento que contenga el Modelo de atención y acompañamiento psico emocional e institucional a niñas, niños y adolescentes huérfanas y huérfanos del feminicidio, así como las evidencias de la implementación de la profesionalización. B. Evidencias de la implementación del piloto del Modelo.	
	3.2. Definir y seleccionar al funcionariado a profesionalizar bajo el Modelo generado.	Número total de servidores públicos seleccionados a profesionalizar.		
	3.3. Establecer las fechas de implementación de la profesionalización con base en el Modelo.	Número total de fechas establecidas para la implementación de la profesionalización.		
	3.4. Llevar a cabo la profesionalización de las personas asistentes a la profesionalización.	Número total de personas asistentes a la profesionalización.		
	3.5. Implementar un piloto del	Número total de niñas y niños en		



	Modelo de Atención y Acompañamiento Psico emocional e Institucional para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad, como víctimas indirectas del feminicidio.	situación de orfandad que fueron atendidos a través del Modelo.		
4. Delinear e implementar el Programa de Duelo, Pérdida y Fortalecimiento de la Denuncia de la Violencia de Género.	4.1. Realizar el acercamiento necesario con los 6 municipios seleccionados que tienen Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres DAVGM (Uruapan, Morelia, Pátzcuaro, Zitácuaro, Lázaro Cárdenas y Maravatío).	Número total de municipios con los que se realizó el acercamiento.	A. Documento que contenga el Programa de Duelo, Pérdida y Fortalecimiento de la Denuncia de la violencia de género, así como las evidencias de la implementación.	
	4.2. Diseñar y desarrollar el Programa de Duelo, Pérdida y Fortalecimiento de la Denuncia de la Violencia de Género.	Número total de parámetros de contención que contenga el Programa diseñado.		
	4.3. Generar la vinculación con la Fiscalía General del Estado para la implementación del Programa, así como con dependencias relacionadas.	Número total de mesas de trabajo llevadas a cabo para la vinculación del Programa con la Fiscalía.		
	4.4. Elaborar el calendario de	Número total de fechas		



2015 - 2021

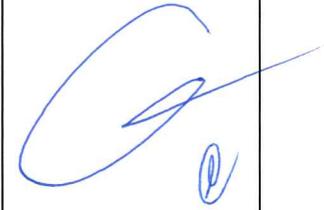


**Comité de Adquisiciones
del Poder Ejecutivo**
Gobierno del Estado de Michoacán

	implementación del Programa.	establecidas para la implementación del programa.	
	4.5. Desarrollar y lanzar la convocatoria comunitaria para participar en el Programa.	Número total de personas a las que se les convocó.	
	4.6. Implementar el programa en los 6 municipios seleccionados que tienen Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres DAVGM.	Número total de personas asistentes por municipio establecido.	
5. Desarrollar el Programa de Educación para la familia, madres y padres en el contexto escolar, bajo el Modelo de Familia, Cultura de Paz y Habilidades Socio Emocionales para la prevención y erradicación de la violencia.	5.1. Generar el acercamiento con 6 escuelas (planteles CONALEP Morelia I, Morelia II, Zitácuaro, Pátzcuaro, Uruapan y Apatzingán) pertenecientes a municipios que tienen Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres DAVGM.	Número total de escuelas con las que se generó el acercamiento.	A. Documento que contenga el Programa de Educación para la familia, madres y padres en el contexto escolar, bajo el Modelo de Familia, Cultura de Paz y Habilidades Socio Emocionales para la prevención y erradicación de la violencia; así como las evidencias de la implementación.
	5.2. Generar la vinculación con la Secretaría de Educación del Estado para la implementación del Programa.	Número total de mesas llevadas a cabo para la vinculación del Programa con la Secretaría de Educación Pública.	
	5.3. Diseñar, desarrollar e imprimir el	Número total de contenidos que integren el diseño	





	Programa de Educación para la familia, madres y padres en el contexto escolar, bajo el modelo de familia, cultura de paz y habilidades socio emocionales para prevenir y erradicar la violencia.	del Programa.		
	5.4. Elaborar el calendario de implementación del programa en colaboración con la Secretaría de Educación del Estado y las escuelas participantes.	Número total de fechas establecidas para la implementación del programa.		
	5.5. Convocar a las madres y padres de familia a participar en el programa educativo.	Número total de padres y madres participantes inscritos en el programa.		
	5.6. Implementar el programa.	Número total de padres y madres participantes asistentes al programa.		
6. Establecer el Programa de Madres Solteras, desculturización de la violencia hacia su empoderamiento. <i>Profesionalización del funcionariado y piloto en la comunidad.</i>	6.1. Diseñar, desarrollar e imprimir del programa de profesionalización del funcionariado en la atención y empoderamiento de Madres Solteras, desculturización de la violencia	Número total de contenidos que integren el programa de profesionalización del funcionariado en la atención y empoderamiento de Madres Solteras, desculturización de la violencia	A. Documento que contenga el Programa de profesionalización del funcionariado en la atención y empoderamiento de Madres Solteras; así como las evidencias de la implementación de la	



	hacia su empoderamiento.	hacia su empoderamiento.	profesionalización, y las evidencias de implementación del piloto.
	6.2. Definir y seleccionar al funcionariado a profesionalizar bajo el Programa.	Número total de personas seleccionadas para profesionalizar.	
	6.3. Elaborar el calendario de implementación de la profesionalización del Programa para realizar la convocatoria pertinente.	Número total de fechas establecidas para realizar la convocatoria pertinente.	
	6.4. Implementar la profesionalización del Programa.	Número total de personas asistentes a la profesionalización.	
	6.5. Implementar el piloto del programa en una comunidad dentro de los municipios de Uruapan, Morelia, Pátzcuaro, Zitácuaro, Lázaro Cárdenas, Maravatío y Apatzingán que tienen Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres DAVGM.	Número total de comunidades en donde se implementó el piloto.	
7. Generar un Protocolo ciudadano de seguridad y autocuidado para mujeres servidoras públicas que trabajan o	7.1. Convocar a una mesa de trabajo para identificar los principales escenarios, riesgos y crisis a los que se enfrentan las	Número total de mesas de trabajo llevadas a cabo. Número total de principales escenarios, riesgos y crisis a los que se enfrentan las	A. Documento que contenga el Protocolo ciudadano de seguridad y autocuidado para mujeres servidoras públicas que



2015 - 2021



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo

Gobierno del Estado de Michoacán

atienden temas de violencia de género.	mujeres funcionarias, derivados y relacionados con su trabajo de atención a situaciones y escenarios de violencia.	mujeres funcionarias, derivados y relacionados con su trabajo de atención a situaciones y escenarios de violencia, identificados.	trabajan o atienden temas de violencia de género; y la evidencia de la implementación del uso del Protocolo. B. Evidencias de la réplica realizada con respecto al Protocolo.
	7.2. Identificar recursos actuales que proveen y con que cuentan en las dependencias y el Estado para salvaguardar el cuidado, seguridad y salida de las funcionarias en caso crítico.	Número total de recursos actuales que proveen y con que cuentan en las dependencias y el Estado para salvaguardar el cuidado, seguridad y salida de las funcionarias, identificados.	
	7.3. Identificar y establecer un plan de emergencia ante situaciones que pongan en riesgo a las funcionarias y servidoras públicas.	Número total de soluciones que contenga el plan de emergencia establecido.	
	7.4. Elaborar e imprimir un Protocolo ciudadano de seguridad y autocuidado de funcionarias y servidoras públicas que trabajan y atienden casos de violencia.	Número total de impresiones del Protocolo Ciudadano.	
	7.5. Facilitar y profesionalizar en el conocimiento y uso del Protocolo	Número total de personas profesionalizadas bajo el Protocolo	





2015 - 2021



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo

Gobierno del Estado de Michoacán

	de seguridad y autocuidado de funcionarias y servidoras públicas que trabajan y atienden casos de violencia.	de autocuidado.		
	7.6. Replicar el Protocolo generado con funcionarias y servidoras públicas de las siguientes dos instituciones: Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas y Secretaría de Seguridad Pública del Estado.	Número total de funcionarias y servidoras públicas pertenecientes a las siguientes dos instituciones Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas y Secretaría de Seguridad Pública del Estado, que fueron capacitadas mediante la réplica del Protocolo.		
8. Elaborar y establecer el Protocolo para salvaguardar la seguridad, integridad y desarrollo de mujeres que viven violencia vinculada al fenómeno de adicciones y a la situación de narcotráfico en el Estado.	8.1. Convocar a una mesa de trabajo con la participación de dependencias y oficinas de gobierno relacionadas y/o que cuenten con información derivada de zonas, poblaciones y perfiles de mujeres que viven situaciones de violencia relacionada al fenómeno de las adicciones y a la situación de	Número total de mesas de trabajo llevadas a cabo. Número total de dependencias participantes en las mesas de trabajo. Número total de categorías de información con las que cuentan las dependencias identificadas.	A. Documento que contenga el Protocolo para salvaguardar la seguridad, integridad y desarrollo de mujeres que viven violencia vinculada al fenómeno de adicciones y a la situación de narcotráfico en el Estado. B. Evidencias de la implementación del piloto de operatividad del protocolo, con participación de	





	narcotráfico en el Estado.		dependencias y oficinas de gobierno.	
	8.2. Elaborar el protocolo para salvaguardar la seguridad, integridad, extracción y puesta a salvo, así como desarrollo de mujeres que viven violencia vinculada al fenómeno de adicciones y a la situación de narcotráfico.	Número total de procesos establecidos en el Protocolo.	C. Evidencias de la implementación del piloto de utilización del protocolo con un grupo de mujeres víctimas de violencia relacionada al fenómeno de la adicción y a la situación de narcotráfico.	
	8.3. Realizar un piloto de operatividad del protocolo con la participación de dependencias y oficinas de gobierno relacionadas.	Número total de pilotos llevados a cabo.		
	8.4. Realizar un piloto de utilización del protocolo con un grupo de mujeres víctimas de violencia relacionada al fenómeno de la adicción y a la situación de narcotráfico.	Número total de personas participantes en el piloto.		
9. Diseñar e instituir un Protocolo único para la atención del hostigamiento, acoso y violencia sexual en escuelas	9.1. Generar mesas de trabajo con las autoridades educativas en función de establecer el	Número total de mesas de trabajo llevadas a cabo.	A. Documento que contenga el Protocolo único para la atención del hostigamiento, acoso y violencia sexual en escuelas	

privadas y universidades.	funcionamiento, población objetivo y las personas que intervendrán como auxiliares.		privadas; así como la evidencia documental sobre su construcción institucional por medio de minutas.	
	9.2. Diseñar y elaborar el Protocolo único para la atención del hostigamiento, acoso y violencia sexual en escuelas primarias y universidades.	Número total de procesos que contenga el Protocolo diseñado.	B. Evidencias de la capacitación realizada con respecto al Protocolo, al grupo designado como formadores.	
	9.3. Establecer talleres de sensibilización sobre el Protocolo elaborado en las siguientes escuelas: Universidad Tecnológica de Morelia (UTM), Universidad Intercultural Indígena de Michoacán (UIIM), Facultad de Odontología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), Universidad Virtual del Estado de Michoacán (UNIVIM) e Instituto Tecnológico Nacional de México, Campus Morelia (ITNM-CAMPUS MORELIA).	Número total de talleres llevados a cabo.		



	9.4. Capacitar a un grupo de servidoras y servidores públicos que se designen como formadores para la réplica continua en territorio del Protocolo generado.	Número total de servidoras y servidores públicos capacitados como formadores, que se encargarán de la réplica continua en territorio del Protocolo generado.		
10. Realizar un análisis situacional respecto de las violaciones a los derechos humanos de las personas LGBTI+ en función de establecer mecanismos eficientes de protección y atención.	10.1. Elaborar un análisis situacional sobre el estado que guardan los derechos humanos de la comunidad LGBTI+ en el Estado de Michoacán.	Número total de hallazgos detectados en el análisis situacional.	A. Documento que contenga el Protocolo para la SEIMUJER respecto de la atención con enfoque diferenciado y perspectiva de género de mujeres en el espectro LGBTI+ en situación de violencia, así como la evidencia documental sobre su construcción institucional por medio de minutas. B. Evidencias de la capacitación realizada con respecto al Protocolo.	
	10.2. Analizar y sistematizar los hallazgos detectados.	Número total de apartados en los que se sistematizó la información.		
	10.3. Elaborar e imprimir un Protocolo para la SEIMUJER respecto de la atención con enfoque diferenciado y perspectiva de género de mujeres en el espectro LGBTI+ en situación de violencia.	Número total de procesos que contenga el Protocolo. Número total de ejemplares impresos.		
	10.4. Socializar el Protocolo entre las y los servidores públicos de la Secretaría, encargados de atender a mujeres pertenecientes a la	Número total de servidoras y servidores públicos de la Secretaría capacitados en el Protocolo.		

	comunidad LGBTI+ en situación de violencia.			
--	---	--	--	--

C. Condiciones de la Prestación de los Servicios

El prestador de servicios, deberá contar con experiencia y trabajo previo realizado en el Estado de Michoacán, así como contar con trabajo realizado previo en materia de violencia de género en contra de las mujeres en los municipios de Morelia, Uruapan, Zitácuaro y Pátzcuaro, o bien en los municipios establecidos con Alerta de Violencia de Género.

Para la ejecución del proyecto se deberá, de acuerdo a los alcances establecidos en el proyecto denominado AVG/MICH/M2/SEIMUJER1, desarrollar de manera general para cada objetivo reuniones de trabajo con las diversas instituciones involucradas para identificar las especificaciones pertinentes y adoptar acuerdos con fechas específicas de cumplimiento.

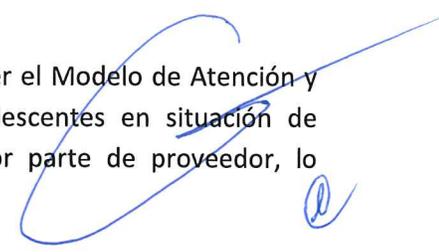
En lo que se refiere al desarrollo de del objetivo 1, concerniente a “Replicar el Modelo de la Escuela para Hombres Generadores de Violencia, de forma itinerante en 4 municipios del Estado Morelia, Uruapan, Zitácuaro y Pátzcuaro”, se deberá llevar a cabo:

1. Análisis de los factores que propician la violencia contra las mujeres en los municipios determinados.
2. Adecuación del Modelo generado de acuerdo a los hallazgos identificados en el análisis de factores.
3. Identificación de perfiles idóneos para capacitar y posteriormente se vuelvan replicadores del modelo.

Por cuanto hace al objetivo 2, “Generar un Programa de Reconocimiento, Educación y Empoderamiento de Embajadoras Líderes Juveniles”, se considera lo siguiente:

1. Identificación de la necesidad social a atender.
2. Determinar objetivos alcanzar.
3. Determinar población objetivo y perfiles idóneos a capacitar.
4. Desarrollo del programa y plan de estudio.
5. Diseño de la convocatoria de perfiles.
6. Ejecución de la capacitación.

Con respecto al objetivo 3, mediante el cual se pretende “Diseñar y establecer el Modelo de Atención y Acompañamiento Psicoemocional e Institucional para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad, como víctimas indirectas del feminicidio”, se deberá realizar por parte de proveedor, lo siguiente:



1. Diseñar y desarrollar el Modelo.
2. Realizar una selección con SEIMUJER del funcionariado a profesionalizar.
3. Agendar y convocar al funcionariado para la profesionalización del programa.
4. Capacitar al funcionariado a profesionalizar.
5. Implementar el modelo directamente en población de niñas, niños y adolescentes.
6. Realizar una sesión de retro alimentación con el funcionariado.
7. Elaboración de reporte ejecutivo de la meta.

Para el Objetivo 4, “Delinear e implementar el Programa de Duelo, Pérdida y Fortalecimiento de la Denuncia de la Violencia de Género”, el prestador de servicios tendrá que:

1. Desarrollar el programa y materiales de Duelo, Pérdida y Fortalecimiento de la denuncia.
2. Acercamiento, presentación y organización con la Fiscalía General del Estado para realizar las acciones para la implementación del programa.
3. Definir, agendar y elaborar el calendario de implementación.
4. Elaborar la convocatoria para su lanzamiento.
5. Realizar la implementación Uruapan, Morelia, Pátzcuaro, Zitácuaro, Lázaro Cárdenas y Maravatío.
6. Elaboración de reporte ejecutivo de la meta.

Objetivo 5 “Programa de Educación para la familia, madres y padres en el contexto escolar, bajo el Modelo de Familia, Cultura de Paz y Habilidades Socio Emocionales para la prevención y erradicación de la violencia”, se deberá contemplar:

1. Acercamiento, presentación y organización con la Secretaría de Educación del Estado para realizar las acciones para la implementación del programa.
2. Desarrollo del programa, así como materiales del mismo.
3. Definir, agendar y elaborar el calendario de implementación.
4. Elaborar la convocatoria para su lanzamiento.
5. Implementación Escuela 1 MORELIA, Escuela 2 ZITÁCUARO, Escuela 3 URUAPAN, Escuela 4 PÁTZCUARO, Escuela 5 APATZINGÁN y Escuela 6 MORELIA 2.
6. Elaboración de reporte ejecutivo de la meta.

Por cuanto hace al objetivo 6 a través del cual se establecerá un “Programa de Madres Solteras, desculturización de la violencia hacia su empoderamiento”, se realizará:

1. Desarrollo del programa, así como materiales del mismo.
2. Revisar con SEIMUJER e instancias, el funcionariado a participar en la profesionalización, así como a las comunidades en donde se impartirá el piloto en campo.



3. Definir, agendar y elaborar el calendario de implementación, tanto de profesionalización como de piloto.
4. Definir, agendar y elaborar el calendario de implementación.
5. Piloto en comunidad 1 MORELIA, 2 ZITÁCUARO, 3 URUAPAN, 4 PÁTZCUARO, 5 APATZINGÁN, 6 MARAVATÍO y 7 LÁZARO CÁRDENAS.
6. Elaboración de reporte ejecutivo de la meta.

Para el objetivo 7 denominado “Generar un Protocolo ciudadano de seguridad y autocuidado para mujeres servidoras públicas que trabajan o atienden temas de violencia de género”, se contemplan los siguientes pasos:

1. Identificar el tipo de escenarios, riesgos y crisis a los que se enfrentan las servidoras públicas al atender situaciones de violencia de acuerdo a las funciones que realizan.
2. Diseño de un plan gradual que permita resguardar psicológica y emocionalmente a las servidoras públicas.
3. Capacitar a las servidoras públicas en las técnicas diseñadas que propician el autocuidado.

Objetivo 8 mediante el cual se debe “Elaborar y establecer el Protocolo para salvaguardar la seguridad, integridad y desarrollo de mujeres que viven violencia vinculada al fenómeno de adicciones y a la situación de narcotráfico en el Estado”, se considera:

1. Acercamiento con Fiscalía y Seguridad Pública, para determinar la información concerniente a zonas y perfiles con alto índice de mujeres en situación de violencia consecuencia del fenómeno de adicciones y narcotráfico.
2. Desarrollo del protocolo de acuerdo a la información analizada.
3. Definir, agendar y elaborar el calendario de implementación del piloto.

Para el objetivo 9, “Diseñar e instituir un Protocolo único para la atención del hostigamiento, acoso y violencia sexual en escuelas privadas y universidades”, se deberá:

1. Detectar en conjunto con las autoridades educativas las situaciones de violencia ocurridas, procesos de actuación para atender estos caso y autoridades encargadas de su atención.
2. Determinar las áreas susceptibles de fortalecimiento o creación para delimitar los alcances del protocolo.
3. Diseño del protocolo de acuerdo a las áreas detectadas e información obtenida previamente.
4. Desarrollo de los talleres de sensibilización de acuerdo al protocolo generado.
5. Capacitación en los talleres.

Finalmente, para el objetivo 10, en el cual se realizará un “Análisis situacional respecto de las violaciones a los derechos humanos de las personas LGBTI+ en función de establecer mecanismos eficientes de protección y atención”, se contemplará:

1. Elaborar un análisis situacional entre SEIMUJER, comunidad, instancias y ciudadanía.
2. Analizar y sistematizar los hallazgos detectados.
3. Elaboración e impresión del protocolo.
4. Capacitación del funcionariado de la Secretaría en el protocolo.
5. Elaboración de reporte ejecutivo de la meta.

D. Formas de Pago y Condiciones de presentación de los entregables.

- a) Se realizará el pago del 50 % del monto total de la propuesta económica del participante adjudicado dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico correspondiente.
- b) Posterior a la conclusión de la impartición de todas y cada una de las Metas, previa entrega de los entregables y facturas que al efecto correspondan se liquidará el 50% restante del Proyecto.
- c) El pago se realizará previa presentación de los entregables a entera satisfacción del área requirente, lo cual se hará constar a través del acta entrega-recepción del servicio que será firmada por el administrador del instrumento jurídico y el líder del proyecto.
- d) Los entregables se deberán presentar en forma impresa y en medio magnético (En versión PDF.
- e) La fecha de presentación de lo entregables finales se realizará en fecha 31 de diciembre de 2020.

